

Para pagar la que le quieren. Con forme á las dhas
Reglas las personas que se nombraun para venirse
quando se les reparte la dha mi Cedula & Apro-
bacion sin que antes pudiesen admitir á ser y
exercicio. Dada en S.^o Lorenzo á veinte y quatro
de octubre de mil setecientos y seis = Yo el Rey =
Yo D. Lorenzo de Quiñones Angulo Secretario del Rey
nro. Sr. la hize escreuir por su mandado = Pedro
Dpto fernan = Obispo de Malaga = D. Juan
Blasco de Alarcon = D. Juan de la Cruz = Chantre de
Chantiller Mayor = D. Dpto fernan

Correspondiente con el Sr. D. Juan de la Cruz, que en el original bolu a enor
gar a D. Thomas de Montenegro a quem se le hizo
señalar de este lo dho y firmo en Cartagena a diez
y nueve de febrero año de mil setecientos y seis

(Faded signatures and text)

En la M. D. y A. L. Ciudad de Jativa en veinte y tres dias del mes
de febrero año de mil setecientos y seis. Yo el Rey = Yo D.
D. Juan de la Cruz = D. Juan de la Cruz = D. Juan de la Cruz =
D. Juan de la Cruz = D. Juan de la Cruz = D. Juan de la Cruz =
D. Juan de la Cruz = D. Juan de la Cruz = D. Juan de la Cruz =

